



## Municipio de Gilbert *Entre Ríos*

**DECRETO N° 029/24.-**  
GILBERT, 19 de febrero de 2024.-

### **VISTO:**

El recurso Administrativo de revocatoria presentado en fecha 02/02/2024 por la Sra. Boggiano Laura Teresa, Decretos N° 216/23, N° 220/23, la Ordenanza N° 068/05 y modificatorias, Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060 y Ley 10.027 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la nueva asunción y puesta en funciones del Sr. Presidente Municipal Lacoste Mariano, en virtud de haber sido elegido Presidente Municipal electo para el periodo de Gobierno 2023-2027 y conforme resolución de la Junta Electoral del Dpto. y aprobación de diplomas por el Concejo Deliberante corresponde designar sus funciones;

Que conforme lo antes dicho correspondió la designación de los cargos políticos designando así mismo a los funcionarios conforme lo habilita la Ley 10.027 art. 107 inc. H) y art. 109;

Que, habiendo cesado el periodo de la gestión anterior como se dijo anteriormente correspondió el nombramiento de los nuevos funcionarios;

Que, mediante Decreto N° 216/23 se procedió al nombramiento de la nueva funcionaria responsable a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Sra. González López Soledad Daiana, quedando según el art. 3° sin efecto el nombramiento a "cargo de la Secretaria de Desarrollo Social", de la anterior funcionaria Sra. Boggiano Laura Teresa aclarando en el mismo decreto que el presente se dictó sin perjuicio de las funciones Administrativas que desempeña la Sra. Boggiano dentro de la Administración como agente de planta transitoria;

Que, mediante Decreto N° 220/23 se deja sin afecto Adicional **NO REMUNERATIVO** a la agente de planta transitoria por los motivos expresados anteriormente (cesación de cargo político a cargo de la Secretaria de Acción Social)

Que, conforme escrito presentado en fecha 02/02/2024 mediante mesa de entradas la Sra. Boggiano Laura presenta Recurso de Revocatoria contra los decretos 216/23, art. 3° y 220/23, solicitando sea reincorporada como

funcionaria (Cargo que ocupaba en la gestión anterior) y se le abone nuevamente el adicional NO REMUNERATIVO que poseía por ser funcionaria.-

Que, ante dicho reclamo se corrió vista en fecha 08/02/2024 al Asesor Letrado de este Departamento Ejecutivo;

Que, en fecha 09/02/2024, emite dictamen el Asesor Legal, dictaminando que el recurso de revocatoria interpuesto no cumple con el requisito legal de plazo establecido en el art. 56 de la Ley y que corresponde el rechazo del mismo por Extemporáneo.-

Que planteadas así las cosas y con las atribuciones conferidas en la ley 10.027;

Que, por todo ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,  
En uso de sus atribuciones  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º: RECHAZAR** el recurso de Revocatoria presentado en fecha 02/02/2024 por la Sra. Boggiano Laura Teresa contra los Decretos N° 216/23 art. 3° y 220/23, por los motivos expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** la **NOTIFICACION** del presente con entrega de copia del mismo.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. secretaria Municipal.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 19 de febrero de 2024.



